

Acogiendo asimismo con agrado la creciente importancia que el Fondo atribuye a la formación, en los países en desarrollo, de nacionales para el servicio de los programas en beneficio de la infancia, y las mejoras propuestas en esa formación como resultado de los estudios conjuntos de la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones,

1. *Apoya* la política del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y elogia su labor como elemento importante para promover el desarrollo económico y social, así como para ayudar a los países en que los niños sufren como consecuencia de catástrofes naturales o de otra índole ;

2. *Pide* al Fondo que continúe y amplíe la asistencia que presta a los países coadyuvando a la preparación de la generación joven para sus responsabilidades futuras ;

3. *Exhorta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a otros donantes a que desplieguen toda clase de esfuerzos a fin de aumentar sus contribuciones al Fondo para que éste pueda alcanzar, en 1975, su objetivo de 100 millones de dólares.

1793.^a sesión plenaria,
27 de julio de 1971.

OTRA DECISIÓN

Programa Mundial de Alimentos

En su 1799.^a sesión, celebrada el 30 de julio de 1971, el Consejo decidió :

a) Tomar nota del noveno informe anual del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos, presentado por ese Comité al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota al Secretario General ⁷⁸ ;

b) Confirmar su decisión, adoptada en su 1772.^a sesión, celebrada el 21 de mayo de 1971, de aplazar hasta la continuación del 51.º período de sesiones la aprobación de una resolución sobre la cifra fijada como objetivo para el período 1973-1974 del Programa Mundial de Alimentos.

⁷⁸ E/5022.

CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN LAS ESFERAS ECONÓMICA, SOCIAL Y DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y EN OTROS CAMPOS AFINES, REALIZADOS POR LAS NACIONES UNIDAS, LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS, EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA Y TODAS LAS DEMÁS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

1642 (LI). Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado los resúmenes analíticos de los informes de los organismos especializados ⁷⁹ y del Orga-

mitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/4975; Organización de Aviación Civil Internacional, «Resumen analítico de las actividades desarrolladas en 1970», transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/4980; Organización Mundial de la Salud, «Informe de la Organización Mundial de la Salud, 1970: resumen analítico», transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/4978; Unión Postal Universal, «Informe analítico sobre las actividades de la Unión Postal Universal en 1970 destinado al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su 51.º período de sesiones» (Berná, 1971), transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/4976; Unión Internacional de Telecomunicaciones, «Informe analítico sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1970 al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su 51.º período de sesiones» (Ginebra, 1971), transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/4979; Organización Meteorológica Mundial, «Resumen analítico del informe anual de la Organización Meteorológica Mundial para el año 1970, presentado al 51.º período de sesiones del Consejo Económico y Social», transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/4982; Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, «Resumen analítico del informe anual 1970/71», transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/4981.

⁷⁹ Oficina Internacional del Trabajo, «Vigésimo quinto informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas» (Ginebra, 1971), resumen transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/4977; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, «Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 51.º período de sesiones, resumen correspondiente al año 1970», transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/4983; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, «Informe de la UNESCO al Consejo Económico y Social», trans-

nismo Internacional de Energía Atómica⁸⁰ y las observaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en el informe sobre su noveno período de sesiones⁸¹,

Creendo conveniente que el Consejo mejore la forma de examinar esos informes,

Habiendo escuchado la sugerencia del Director General de la Organización Mundial de la Salud de que se haga anualmente un examen a fondo de dos o tres organismos⁸² y otras sugerencias formuladas durante el 51.º período de sesiones del Consejo,

1. *Toma nota con aprecio* de los resúmenes analíticos presentados por los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica y, en particular, de las mejoras introducidas en los resúmenes;

2. *Pide* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica que sigan presentando esos resúmenes analíticos, teniendo presentes las directrices dadas por el Consejo, sobre todo en su resolución 1548 (XLIX), de 30 de julio de 1970;

3. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que recomiende al Consejo que, en su período de sesiones de primavera, apruebe la selección de los informes de dos o tres organismos que el Consejo podría examinar adecuadamente a fondo, y que recomiende también procedimientos que habrán de seguirse a tal efecto, teniendo en cuenta la convenciencia de velar por que en un período de cinco años se examinen detalladamente los informes de todos los organismos;

4. *Decide* que, en su período de sesiones de verano, se deberá reservar tiempo suficiente para discutir cualquiera de los otros informes, una vez que se hayan acabado de examinar a fondo los informes seleccionados, por recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación.

1799.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1971.

1643 (LI). Examen de la esfera de actividades y de competencia del Comité Administrativo de Coordinación

El Consejo Económico y Social,

Recordando lo dispuesto en el Capítulo IX de la Carta de las Naciones Unidas respecto a la cooperación internacional económica y social y, en particular, el Artículo 58 referente a las recomendaciones que ha de hacer la Organización con el objeto de coordinar las normas de acción y las actividades de los organismos especializados,

⁸⁰ Organismo Internacional de Energía Atómica, «Informe anual del Organismo al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, correspondiente a 1970/71», y *Las técnicas nucleares y la revolución verde* (INFCIRC/146/Add.1), transmitidos al Consejo Económico y Social con las signaturas E/4974 y Add.1.

⁸¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 51.º período de sesiones, Suplemento 11.º 9 (E/5038).

⁸² *Ibid.*, 51.º período de sesiones, 1780.ª sesión.

y las disposiciones del Capítulo X de la Carta, en particular el párrafo 2 del Artículo 63, que establece que el Consejo podrá coordinar las actividades de los organismos especializados mediante consultas con ellos y haciéndoles recomendaciones, como también mediante recomendaciones a la Asamblea General y a los Miembros de las Naciones Unidas,

Recordando el establecimiento del Comité Administrativo de Coordinación, de conformidad con la resolución 13 (III), de 21 de septiembre de 1946, del Consejo y las decisiones concurrentes de los órganos competentes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica y, en algunos casos, los acuerdos sobre relaciones celebrados entre el Consejo y los organismos,

Recordando además sus resoluciones 1367 (XLV), de 2 de agosto de 1968, y 1547 (XLIX), de 30 de julio de 1970,

Considerando la necesidad de acrecentar la eficacia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y las esferas conexas, entre otras cosas, mediante una campaña del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas a favor de un enfoque más coordinado y racional de la formulación y la ejecución de los programas que abarque todo el sistema,

Observando que el logro de las metas y los objetivos señalados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo exigirá del sistema de las Naciones Unidas una acción dinámica para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo y lograr el máximo de productividad y de efectividad mediante la planificación y la programación adecuada y la utilización racional de todos los recursos disponibles,

Recordando que en el sistema de las Naciones Unidas la función normativa es prerrogativa de los Estados Miembros representados en los órganos competentes del sistema y que las distintas secretarías desempeñan las funciones que les han sido asignadas por esos órganos conforme a las disposiciones constitucionales de cada organización u organismo,

Observando además que las sugerencias de las secretarías y de los diversos órganos de éstas con respecto a diversas políticas posibles serían de utilidad a los órganos intergubernamentales competentes en el desempeño de sus funciones normativas,

Observando asimismo que, conforme a las obligaciones y disposiciones constitucionales de cada uno de sus componentes, el Comité Administrativo de Coordinación, en el desempeño de sus funciones como principal órgano de coordinación a nivel de secretaría, puede, entre otras cosas, ayudar eficazmente al Consejo a cumplir su tarea de coordinación de las actividades del sistema en las esferas económica, social y conexas proporcionando la información y los datos básicos necesarios, sirviendo de órgano centralizador para las cuestiones que pueden tratarse con mayor eficacia abarcando todo el sistema, sirviendo de centro conveniente para las consultas sobre programas de trabajo a nivel de secretaría y realizando otras tareas que le encomiende específicamente el Consejo,